



Trujillo, 07 de Mayo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Memorando N°000009-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 08 de enero de 2026, la Gerencia, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluación para implementación de compliance en el PECH y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención a la naturaleza de sus funciones, resulta necesario fortalecer los mecanismos de prevención, control y gestión de riesgos legales, administrativos y de integridad, promoviendo una cultura institucional basada en la legalidad, la transparencia y la responsabilidad funcional;

Que, el enfoque moderno de la gestión pública reconoce la importancia de implementar sistemas de cumplimiento normativo (compliance), orientados a prevenir, detectar y gestionar riesgos de incumplimiento, corrupción e irregularidades, así como a fortalecer el control interno y la buena gobernanza institucional;

Que, mediante Informe Legal N°008-2026-PECH/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre la viabilidad legal para la aprobación del “Plan de Implementación del Sistema de Compliance e Integridad del PECH” y sus Anexos Operativos, señalando que se trata de un instrumento de gestión interna compatible con el marco normativo vigente y con la estructura orgánica de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones de la Gerencia del PECH, corresponde aprobar los instrumentos de gestión interna necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y el fortalecimiento de sus sistemas de control y gestión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “*Plan de Implementación del Sistema de Compliance e Integridad del Proyecto Especial Chavimochic – PECH*”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el cumplimiento del Plan y de sus Anexos Operativos es **obligatorio** para todas las unidades orgánicas del PECH, comprendiendo a la Gerencia, las Oficinas de Asesoramiento, las Oficinas de Apoyo y las Subgerencias de Línea, así como para todo el personal de la entidad, cualquiera sea su régimen o modalidad de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y la Oficina de Administración brinden el soporte necesario para la implementación del Sistema de Compliance, y que el Órgano de Control Interno incorpore el enfoque de riesgos de cumplimiento en sus acciones de control, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Chavimochic y su comunicación a las áreas involucradas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

